## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, treinta (30) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad:

204004089001-2018-00290-00

Referencia:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandados:

SURELIS YULIETH FRAGOSO VIDES

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandante donde manifiesta que se designe como nuevo apoderado judicial al Dr. **EDIER EDUARDO ARAGÓN CHARRY** CC. 17958975 Con tarjeta profesional 200926 del C.S.J, a lo cual esta agencia judicial accederá a reconocerlo como nuevo apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme lo establece en el Artículo 77 del C.G.P, así mismo para esta agencia judicial se entiende la terminación del poder conferido al Dr. **JESUS ANTONIO MENDOZA PULIDO** de acuerdo a lo establecido en el Art. 76 del C.G.P.

## RESUELVE:

**PRIMERO.** - Reconocerle personería jurídica al doctor. Dr. **EDIER EDUARDO ARAGÓN CHARRY** CC. 17958975 con tarjeta profesional 200926 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, de conformidad con las facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P

SEGUNDO: Decretar la terminación del poder conferido al Dr. JESUS ANTONIO MENDOZA PULIDO de acuerdo a lo establecido en el Art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS JUEZ PROMISCIJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE
IBIRICO Cesar

Secretaría

presente providencia, fue notificada a las partes potación en el FATADO No

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVING

Secretaria